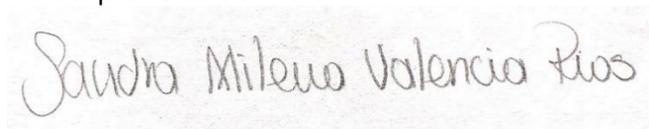


2021-037

CONSTANCIA: Manizales, febrero 21 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **EPS FAMISANAR**, en la que indicó la siguiente ubicación de la vinculada **PAULA ANDREA MEJÍA GONZÁLEZ**, Dirección: Carrera 7 A N 2a Sur Soacha Casacha- Cundinamarca. Celular: 3209715089 y, como datos del empleador reportó: **NEYER ALEXANDER GONZÁLEZ DIAZ** Calle 154 No 91- 56 Bogotá - Distrito Capital. Teléfonos 8564352 – 3112368830. Correo electrónico: neyerg.2021@gmail.com Al revisar el expediente se advierte que en acta de audiencia No. 066, del 9 de septiembre de 2021, se fijó como alimentos provisionales a cargo de **NATALY MEJÍA GONZÁLEZ**, en favor de su padre **JOSÉ JAÍR MEJÍA**, el diez por ciento de su salario, previos los descuentos de ley. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

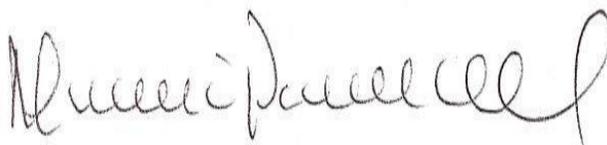
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 276

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Se agrega el anterior comunicado al proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido a través de apoderado judicial por **JOSÉ JAIR MEJÍA**, en contra de **NATALY MEJÍA GONZÁLEZ**, disponiendo fijar como alimentos provisionales a cargo de **PAULA ANDREA MEJÍA GONZÁLEZ**, el diez por ciento de su salario, previos los descuentos de ley, para lo cual se comunicará al pagador.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726765c6e05031442f19cecad86593afbec22bfff0905abd42f6bc4b411affc**
Documento generado en 21/02/2023 08:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>